

**Asunto: MAPFRE - ALERTA LEGAL SST N° 015**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 400-2022/MINSA:** Aprueban la Tabla referencial de valoración mínima de días de incapacidad temporal por accidente de tránsito.

**Fecha de publicación:** Miércoles 01/06/2022

**OBSERVACIONES:**

- Esta norma define el momento de la determinación de la incapacidad temporal de las víctimas de accidentes de tránsito cubiertas por el SOAT, la cual se realiza cuando la víctima de un accidente de tránsito es dada de alta en los establecimientos de salud en donde ha sido atendida, es decir dicha determinación la realiza el médico tratante.
- Además, en su anexo se indica la tabla referencial de valoración, que contiene el mínimo de días calendario a considerar en la determinación de la incapacidad temporal de las víctimas de accidentes de tránsito cubiertos por el SOAT.

**RECOMENDACIÓN:**

- A través de sus médicos ocupacionales, LAS EMPRESAS deberán tener en cuenta esta norma de forma referencial, en caso algún trabajador sufra un accidente de tránsito como parte de sus funciones (por ejemplo: puestos de conductor). El médico ocupacional registrará la información de los descansos médicos por este tipo de eventos en la historia clínica ocupacional del trabajador.